

REGLAMENTO
Campaña de beneficiarios Plan Exequial
Septiembre - diciembre 2026

La sola participación en la campaña implica el conocimiento íntegro y la consecuente aceptación por parte del asociado de la totalidad de los términos y condiciones aquí contenidos.

GENERALIDADES:

- La campaña es organizada por el Fondo de Empleados Presente con el fin de promover el registro de beneficiarios al Plan Exequial a través de incentivos. En consecuencia, su finalidad no es especulativa por la naturaleza sin ánimo de lucro de la Entidad.
- La campaña será válida a nivel nacional y está dirigida para los asociados(as) de Postobón y sus filiales que entre agosto y diciembre de 2026 diligencien el formulario dispuesto para el registro de beneficiarios con el fin de activar la cobertura del Plan Exequial.
- Se realizarán tres (3) sorteos, uno (1) en octubre, uno (1) en noviembre y uno (1) en diciembre de 2026. En el sorteo de octubre se entregará un (1) premio por valor de quinientos mil pesos (\$500.000), en el sorteo de noviembre un (1) premio por valor de trescientos mil pesos (\$300.000) y en el sorteo de diciembre un (1) premio por valor de doscientos mil pesos (\$200.000). Los ganadores serán seleccionados entre los asociados(as) que cumplan las condiciones establecidas en la presente campaña.
- Al momento de realizar el sorteo, los(la) ganadores(as) deberán tener calidad de asociado activo a Presente y no podrán estar en mora con el Fondo.
- El fraude que tenga por finalidad obtener la asignación del premio objeto del Presente sorteo promocional, dará lugar automáticamente a la descalificación del asociado, sin perjuicio de los demás correctivos a que haya lugar por parte de Presente y Postobón.

QUIÉNES PARTICIPAN:

En la campaña participan todos los asociados(as) de Postobón y sus filiales, que hayan diligenciado el formulario para el registro de su grupo familiar básico en el Plan Exequial.

FECHAS DE SORTEOS Y PREMIOS:

- **Sorteo 1:** principios de noviembre con corte al 31 de octubre de 2026.
Premio: \$500.000
- **Sorteo 2:** principios de diciembre con corte al 30 de noviembre de 2026.
Premio: \$300.000
- **Sorteo 3:** principios de enero 2027 con corte al 31 de diciembre de 2026.
Premio: \$200.000

ENTREGA:

Los premios de esta campaña se entregarán después de la realización del sorteo en los cortes definidos de cada premiación.

El valor del premio será consignado en el Disponible del asociado.

Los premios se notificarán a los ganadores por medio de mensaje de texto al teléfono celular que tengan registrado en la base de datos de Presente y/o entregados por medio del Gestor(a) asignado en la dependencia.

CONDICIONES DE LA CAMPAÑA:

- Para participar en la campaña “Beneficiarios Plan Exequial”, el asociado debe tener registrado sus beneficiarios del grupo básico familiar al Plan Exequial.
- En cada sorteo, Presente premiará únicamente a un asociado elegido de forma aleatoria de acuerdo con las condiciones definidas en el presente reglamento.

OTRAS CONDICIONES

- Los premios no son transferibles, intercambiables, ni acumulables con otros premios.
- El ganador debe estar en calidad de asociado(a) activo(a) al momento del sorteo y debe encontrarse al día con sus obligaciones en Presente.
- La responsabilidad por el diseño y desarrollo del concurso objeto del Presente reglamento que asume el Fondo de Empleados Presente finaliza con la puesta a

disposición de los premios a los ganadores y de ninguna manera, su responsabilidad continuará relacionada con el premio entregado.

- El Fondo de Empleados Presente no será en ningún caso responsable por los perjuicios patrimoniales o extrapatrimoniales, que se ocasionen en la persona del asociado concursante, con ocasión de la campaña ni con la entrega de los premios o de su disfrute efectivo.
- Cuando se Presente un evento de fuerza mayor o caso fortuito, el Fondo de Empleados podrá modificar en cualquier tiempo, total o parcialmente, los términos y condiciones del concurso, así como las fechas y premio objeto de este.
- El Fondo de Empleados Presente se reserva la facultad de llenar los vacíos que se presentan en el anterior reglamento.
- Cualquier modificación que se haga al reglamento en los términos del presente artículo, será informada al asociado con la debida anticipación y no será responsable el Fondo de Empleados Presente por los daños que se ocasionen en la persona del asociado.

Estas condiciones estarán publicadas en nuestra página web www.presente.com.co y en cualquier momento los asociados y los participantes podrán conocerla.